CONTRATO C.D. N° 12/2021.
CONTRATACION PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Bernabé Peralta Antúnez**, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODISER S.A.I.C.** con **R.U.C. N°80075712-2**, domiciliada en la calle Trébol N° 3444 casi Vencedores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Aureliana Alfonzo de Cabrera** con Cédula de Identidad Civil N° 1.558.117 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma denominada **PRODISER S.A.I.C.** en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO. -

Contratación de Productos de Limpieza para Institución. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -

a) Contrato por Contratación Directa; N°09/2021.

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato N° 452 Acta N° 26 del 13 de julio del año 2021, emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Caja de Jubilaciones del Personal Municipal
BERNABÉ PERALTA
Presidente
PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C) con el I.D. N°392085. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D. N°09/2021. I.D. N°392085 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N°452 Acta N° 26 del 13 de julio del año 2021. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario (i.v.a Incluido)	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	Jabón líquido para manos en bidón de 5 litros. Fragancias: cítricos, mburucuya	*Verapa*	*Nacional.*	Unidad.	Bidon.	20	Gs.38.500.	Gs.770.000.
2	Jabon en polvo de 800 gr. Envasado en origen, en bolsa de polietileno, con logo y diseño de la marca, instrucciones de uso, representación de la firma en Py. composición legible en el envase	*Resplandor.*	*Nacional.*	Kg.	Unidad	20	Gs.8.000.	Gs.160.000.
3	Limpiador detergente con lavandina en gel	*Pinoleche.*	*Nacional.*	Unidad.	Unidad.	30	G.15.000.	G.450.000.
4	Repuesto para Limpiador detergente con lavandina en gel	*Pinoleche.*	*Nacional.*	Unidad.	Unidad.	50	G.10.000.	G.500.000.

BERNARDE PERALTA
Presidente

5	Basurero de plástico resistente 200 litros, con tapa vaivén	*Plast.*	*Brasil.*	Unidad.	Unidad.	8.	G. 175.000.	G. 1.400.000.
6	Bolsa para aspiradora (Karcher WD 3 PREMIUN) paquete de 5 unidades	*Wap.*	*China.*	Unidad.	Unidad.	10.	G.644.70	G.644.700
7	Toallitas de papel desechable, troquelado	*Alfa.*	*Nación al.*	Unidad.	Fardo	35.	G.115.000.	G.4.025.000.
8	Papel Higiénico Tipo Industrial	*Alfa.*	*Nación al.*	Unidad.	Paquete.	120.	G.60.000.	G.7.200.000.
9	Servilleta de Papel en paquete	*Bambina.*	*Nación al.*	Unidad.	Paquete.	100.	G.2.000.	G.200.000.
10	Dispenser para papel de mano	*Prodiser.*	*Brasil.*	Unidad.	Unidad.	4.	G.330.000.	G.1.320.000.
13	Insecticida mata moscas y mosquitos en aerosol	*Matiris.*	*Nación al.*	Unidad.	Unidad.	100.	G.17.553	G.17.553.00
15	Alcohol al 70% para desinfección en bidón de 5lts.	*Verapa.*	*Nación al.*	Unidad.	Bidón.	20.	G.45.000.	G.900.000.
16	Desodorante para inodoro/mingitorio - Adhesivo	*Glade.*	*Argentina.*	Unidad.	Evento.	100	G.13.000.	G.1.300.000.
17	Basurero de acero inoxidable con manejo levanta tapa con los pies de 20 litros o más hasta un maximo de 30 litros adjunto foto ilustrativa	*Tramantina.*	*Brasil.*	Unidad.	Unidad.	3	G.205.000.	G.615.000.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

GERNABE PERALTA
Presidente

18	Dispensador de jabón líquido, de plástico resistente transparente a fin de visualizar y reponer la carga adjunto foto ilustrativa	*bralimpia*	*Brasil.*	Unidad.	Unidad.	6	G.115.000.	G.690.000.

Total: Gs.21.930.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte y un millones novecientos treinta mil. (I.V.A. Incluido). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y **a** subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al señor Presidente de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito.

El desembolso del pago del presente contrato se realizara por un monto de Guaraníes veinte y un millones novecientos treinta mil. (Gs.21.930.000).
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 3439/07. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración Financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. DECLARACION JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

BERNABE PERALTA
Presidente

Produser S.A.I.C.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 del mes de Setiembre del año 2021.-

AURELIANA ALFONZO DE CABRERA
C.I. N° 1.558.117
REPRESENTANTE LEGAL de PRODISER S.A.I.C.
R.U.C. N° 80075712-2
EL PROVEEDOR.

Aureliana Alfonzo
Presidenta
PRODISER S.A.I.C.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal
LA CONTRATANTE

Prodiser S.A.I.C.
R.U.C. 80075712-2